

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JAPP.MGC.CGV.MICV.24

DEC. SEC. 1° N° 2529 /

LAS CONDES,

04 JUN. 2010

DEC. SEC. 2° N° 1374 /

LAS CONDES,

07 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Informe de Imputación N° 1780 de fecha 14 de Mayo de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2010.
- Los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que en cada caso se señalan, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBSIDIO N° 56 CAMPAÑA CIRUGIAS \$10.000						
RUT	DIRECCION DE CONTROL	NOMBRE	PREVISION	PROCEDIMIENTO	COPAGO PREVISION	MONTO SUBSIDIO MLC
3.273.459	6	FRESIA HORTENCIA BOLADOS ROJAS	FONASA D	CATARATAS	\$ 416.940	\$ 406.940
2.774.127	5	HERNÁN JOSÉ ULRICH JARA	ISAPRE FUNDACIÓN	LITIASIS RENAL	\$ 740.032	\$ 730.032
3.11.653.732	K	MARCELA MARILUZ GALAZ DÍAZ (MADRE DE LA MENOR)	FONASA C	QUISTE SACROXIEGO	\$ 130.300	\$ 120.300
4.11.867.645	9	FABIOLA MATILDE RIQUELME TRINCADO	FONASA C	LIPOMA SUBCUTÁNEO	\$ 42.222	\$ 32.222
						\$1.289.494

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

